



Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública.

Tipo de Trámite
Solicitud.

Unidad administrativa responsable.
Unidad de Transparencia.

Descripción.

El recurso de revisión es el medio legal con el que cuentan las personas para impugnar la respuesta de los sujetos obligados a sus solicitudes de acceso a la información pública. El solicitante solo cuenta con 15 días hábiles para interponer un recurso de revisión en caso de inconformidad a la respuesta entregada por parte de los sujetos obligados.

Requisitos:

No.	Requisito.	Detalle.	¿Requiere formato?
1	Sujeto Obligado.	El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud.	No.
2	Nombre de la persona solicitante.	El nombre de la persona solicitante que recurre o de su representante y, en su caso, de una tercera persona interesada, así como la dirección o medio que señale para recibir notificaciones.	No.
3	Número de folio de respuesta de la solicitud de acceso.	Número de folio de respuesta de la solicitud de acceso.	No.
4	Fecha.	La fecha en que fue notificada la respuesta a la persona solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta.	No.
5	Acto que se recurre.	El acto que se recurre.	No.
6	Motivo de inconformidad.	Las razones o motivos de inconformidad.	No.
7	Copia de respuesta que se impugna.	La copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud.	No.

Adicionalmente, se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes someter a juicio de la Autoridad garante.

En ningún caso será necesario que el particular ratifique el recurso de revisión interpuesto.

Formatos:

<i>Formato.</i>	<i>Requisito con el que se relaciona.</i>	<i>Detalle.</i>
<i>No.</i>	<i>No aplica.</i>	<i>No aplica.</i>

Plazos.

Tiempo de respuesta: 40 días hábiles, pudiéndose ampliar hasta por 20 días hábiles más.

Solicitud de documentación adicional: la persona solicitante cuenta con 5 días para cumplir con el requerimiento.

Fundamento Jurídico.

Tipo de normatividad. Ley.

Nombre. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículos. 144 y 145.

Responsable:

Nombre. Vanessa Arroyo Montaña.

Cargo. Titular de la Unidad de Transparencia.

Dirección de correo electrónico. transparencia@aifa.aero

Teléfono. 55 5798 9800.

Extensión. 12016.

Lugar donde realizar el trámite:

Área. Módulos de Información y Unidad de Transparencia.

Localización. Niveles 0.0 y 10.50 del Edificio Terminal de Pasajeros

Dirección. Circuito Exterior Mexiquense Kilómetro 33, Santa Lucía, C.P. 55640, Zumpango, Estado de México.

Horario de Atención. Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Modalidad.

Presencial.	Virtual.	Híbrido.
Sí.	Sí.	No.

La persona solicitante podrá interponer, por sí mismo o por conducto de su representante, de manera física o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la Autoridad garante que corresponda, o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

Fecha de actualización: Octubre, 2026.